

DECRETO .- ADJUDICACION DEFINITIVA DE LAS OBRAS DE “REFUERZO DE FIRME CON AGLOMERADO ASFALTICO DE LA CTRA. Nº 114 DE LA CL-605 A BERNARDOS, POR ARMUÑA. TRAMO: ARMUÑA A BERNARDOS (KMS. 14,200 AL 18,500)”, FINANCIADAS CON CARGO AL PLAN PROVINCIAL DE COOPOERACION A LAS OBRAS Y SERVICIOS DE COMPETENCIA MUNICIPAL Y CARRETERAS, ANUALIDAD DE 2009.

Dada cuenta del expediente de contratación tramitado para adjudicar, por procedimiento abierto, las citadas obras, con un presupuesto de ejecución por contrata de 163.793,10 EUROS, IVA excluido, más el 16% de IVA, 26.206,90 euros, supone un precio total, IVA incluido, de 190.000,00 EUROS.

ANTECEDENTES

1º.- Por Decreto de la Presidencia de fecha 16 de abril de 2009, aprobó el expediente para la citada contratación, por procedimiento negociado sin publicidad, al amparo de lo establecido en el art. 155 d) de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público y de conformidad con lo dispuesto en el art. 161.2 de la citada Ley.

2º.- Por invitación de la Presidencia, se solicitó oferta a las siguientes empresas: BELTRAN MOÑUX, S.A., de Soria, CONALBER, S.A., de Segovia, CONSTRUCCIONES HERMANOS SASTRE, de Valladolid, CONSTRUCCION INTEGRAL DE FIRMES CPA, S.A., de Valladolid, ECOASFALT, S.A., de Madrid, OBRAS HERGON, S.A., de Valladolid, PAVIMENTOS ASFALTICOS DE CASTILLA, S.A., de Santa María del Cubillo (Avila), OBRAS Y SERVICIOS SGASA, S.A., de Segovia, TECNOLOGIA DE FIRMES, S.A., de Madrid y TRABAJOS BITUMINOSOS, S.A., de Velilla de San Antonio (Madrid), y según consta en el acta de apertura de plicas, se presentaron las siguientes ofertas:

Nº 1.- ECOASFALT, S.A., de Madrid, en la cantidad de 133.362,07 euros, IVA excluido, más el 16% de I.V.A., 21.337,93 euros, lo que supone un precio total de 154.700,00 euros, IVA incluido.

Nº 2.- CONSTRUCCIONES HERMANOS SASTRE, S.A., de Valladolid, en la cantidad de 144.137,93 euros, IVA excluido, más el 16% de I.V.A., 23.062,07 euros, lo que supone un precio total de 167.200,00 euros, IVA incluido.

Nº 3.- TRABAJOS BITUMINOSOS, S.A., de Velilla de San Antonio (Madrid), en la cantidad de 146.103,45 euros, IVA excluido, más el 16% de I.V.A., 23.376,55 euros, lo que supone un precio total de 169.480,00 euros, IVA incluido.

Nº 4.- CONALER, S.A., de Segovia, en la cantidad de 116.258,85 euros, IVA excluido, más el 16% de I.V.A., 18.601,42 euros, lo que supone un precio total de 134.860,27 euros, IVA incluido.

Nº 5.- OBRAS Y SERVICIOS SGASA, S.A., de Segovia, en la cantidad de 133.245,69 euros, IVA excluido, más el 16% de I.V.A., 21.319,31 euros, lo que supone un precio total de 154.565,00 euros, IVA incluido.

Nº 6.- CONSTRUCCIONES BELTRAN MOÑUX, S.A., de Soria, en la cantidad de 143.318,97 euros, IVA excluido, más el 16% de I.V.A., 22.931,03 euros, lo que supone un precio total de 166.250,00 euros, IVA incluido.

Nº 7.- TECNOLOGIA DE FIRMES, S.A., de Hontoria (Segovia), en la cantidad de 130.929,00 euros, IVA excluido, más el 16% de I.V.A., 20.948,64 euros, lo que supone un precio total de 151.877,64 euros, IVA incluido.

Nº 8.- PAVIMENTOS ASFALTICOS DE CASTILLA, S.A. (PADECASA), de Santa María del Cubillo (Avila), en la cantidad de 132.360,51 euros, IVA excluido, más el 16% de I.V.A., 21.177,68 euros, lo que supone un precio total de 153.538,19 euros, IVA incluido.

3º.- Según consta en el acta de apertura de plicas, la Mesa de Contratación acordó remitir las ofertas presentadas a informe del Sr. Jefe de la Sección de Conservación y Explotación de Carreteras, para que emitiera informe técnico previo a la adjudicación del contrato a la Mesa de Contratación, a efectos de determinar si en las ofertas de las empresas licitadoras se apreciaba el carácter desproporcionado o anormal, en aplicación de lo establecido en la cláusula decimoctava del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares aprobado al efecto y, en su caso, que se solicitara la justificación a las empresas cuyas ofertas tuvieran el carácter desproporcionado o anormal.

4º.- El Sr. Jefe del Servicio de Infraestructura y Obras emitió informe proponiendo se solicitara justificación de su baja a la empresa CONALBER, S.A., de Segovia, por tener dicha oferta carácter anormal o desproporcionado.

5º.- Dentro del plazo que se le concedió a la citada empresa, ésta presentó justificación de la oferta presentada y, analizado el argumento y justificación de la empresa, el Sr. Jefe de la Sección de Conservación y Explotación de Carreteras consideró suficientemente justificada la baja producida, proponiendo la adjudicación de las citadas obras a la empresa CONALBER, S.A., de Segovia.

Por ello, la Mesa de Contratación, por unanimidad de todos los miembros presentes, y de conformidad con el informe del Sr. Ingeniero Jefe de la Sección de Conservación y Explotación de Carreteras, elevó al Organo de Contratación propuesta de adjudicación del procedimiento negociado sin publicidad convocado para la ejecución de las obras de **“Refuerzo de firme de la ctra. nº 114 de la CL-605 a Bernardos, por Armuña. Tramo: Armuña a Bernardos (Kms. 14,200 al 18,500)”**, financiadas con cargo al **Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios de Competencia Municipal y Carreteras, anualidad de 2.009**, a la empresa **CONALBER, S.A., de Segovia**, en la cantidad de 116.258,85 euros, IVA excluído, más el 16% de I.V.A., 18.601,42 euros, lo que supone un precio total de 134.860,27 euros, IVA incluído, por ser la oferta más económica de las presentadas y por considerar justificada la baja realizada por la citada empresa, de conformidad con su oferta y con el informe del Sr. Jefe de la Sección de Conservación y Explotación de Carreteras.

6º.- Por Decreto de la Presidencia de fecha 3 de junio de 2009, se adjudicaron provisionalmente las obras de **“Refuerzo de firme de la ctra. nº 114 de la CL-605 a Bernardos, por Armuña. Tramo: Armuña a Bernardos (Kms. 14,200 al 18,500)”**, financiadas con cargo al **Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios de Competencia Municipal y Carreteras, anualidad de 2.009**, a la empresa **CONALBER, S.A., de Segovia**, en la cantidad de 116.258,85 euros, IVA excluído, más el 16% de I.V.A., 18.601,42 euros, lo que supone un precio total de 134.860,27 euros, IVA incluído, por ser la oferta más económica de las presentadas y por considerar justificada la baja realizada por la citada empresa, de conformidad con su oferta y con el informe del Sr. Jefe de la Sección de Conservación y Explotación de Carreteras.

7º.- La empresa, dentro del plazo concedido, procedió a la constitución de la garantía definitiva, por importe de **5.812,94 Euros**, y presentó la documentación establecida en la cláusula vigésima del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

CONSIDERANDO:

1º.- En el expediente de contratación se han cumplido todos los trámites legales y reglamentarios, siendo correcta y conveniente la propuesta formulada por la Mesa de Contratación.

2º.- Es competencia de la Presidencia la adjudicación de estas obras.

HA RESUELTO:

PRIMERO.- Adjudicar definitivamente las obras de “**Refuerzo de firme de la ctra. nº 114 de la CL-605 a Bernardos, por Armuña. Tramo: Armuña a Bernardos (Kms. 14,200 al 18,500)**”, financiadas con cargo al **Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios de Competencia Municipal y Carreteras, anualidad de 2.009**, a **D. ALFONSO LAGO BERRENDERO**, en representación de la empresa **CONALBER, S.A., de Segovia**, con C.I.F. nº.: A-78185006, en la cantidad de 116.258,85 euros, IVA excluído, más el 16% de I.V.A., 18.601,42 euros, lo que supone un precio total de 134.860,27 euros, IVA incluído, por ser la oferta más económica de las presentadas y por considerar justificada la baja realizada por la citada empresa, de conformidad con su oferta y con el informe del Sr. Jefe de la Sección de Conservación y Explotación de Carreteras.

SEGUNDO.- Que de este Decreto se dé traslado a la empresa adjudicataria, advirtiéndole que deberá proceder a la firma del correspondiente contrato administrativo, en el plazo máximo de diez días hábiles, a contar desde el día siguiente a la notificación de este Decreto, con la advertencia que de no hacerlo así quedará la adjudicación de pleno derecho sin efecto.

TERCERO.- Que se dé traslado de este Decreto a todas las empresas licitadoras, significándoles que contra el mismo pueden interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Segovia, dentro del plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la recepción de este Decreto o, potestativamente, con carácter previo, recurso administrativo de reposición en el plazo de un mes, ante la Presidencia de esta Diputación Provincial; así como al Sr. Vicepresidente 2º y

Diputado-Delegado del Area de Vías y Obras y Cooperación Local, Intervención, Servicio de Infraestructura y Obras, Servicio de Estudios y Planificación, Servicio de Contabilidad y Servicio de Contratación y Expropiaciones, para conocimiento y efectos.

Segovia, 24 de junio de 2.009

Ante mí. doy fe:

EL PRESIDENTE

EL SECRETARIO GENERAL

Javier Santamaría Herranz

Luis Peinado de Gracia